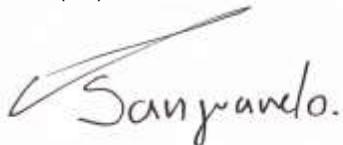


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, formulada por la parte demandante, consistente en que se efectúe la constancia de desglose del título valor que sirvió de base al presente proceso ejecutivo, se procede a revisar el expediente, advirtiendo que no es dable acceder a ello, habida cuenta que la misma, contrario a lo indicado, si se realizó.

Toda vez que también se peticiona, se informe la fecha en la cual se presentó la demanda, ha de indicársele, que según consta en la hoja de reparto, ello se produjo el día dos (2) de diciembre del dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

611f1a75057c966f3ec1f9741a66031f7ffcdfb7e1608d9c6eb1c66a2a96792b

Documento generado en 18/01/2021 08:34:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**